



MAT.: CONCEDE SUBSIDIO UNICO FAMILIAR

03 MAY 2021

ALGARROBO,

DECRETO: N°

VISTOS:

0873



1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89; Art. 108, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. Acuerdo N° 228-19.321 de fecha 16.09.96; Aprobación Planta Municipal.
4. Decreto Alcaldicio N° 6629 de fecha 06.12.2016; asume alcaldía
5. Acuerdo N° 161 del 2017, Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 13.12.2017
6. D. A. N° 1859 de fecha 07.12.2020, Aprueba el Acuerdo N° 153.-
7. D. A. N° 1880 de fecha 10.12.2020, Aprueba Presupuesto Municipal Año 2021.-
8. Lo dispuesto en la ley N° 18.020, 18.611 y 18.681; D.S N°368 de 1987 Ministerio del Interior, que contiene el texto refundido de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
9. D. A. N° 146 de 18.01.2021, Establece Subrogancia que indica en la I. Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

1. Postulaciones ingresadas en el periodo Mayo del presente año, según listado de prelación.
2. Que consta en los antecedentes que dichos postulantes cumplen con los requisitos establecidos por ley para el otorgamiento de estos beneficios estatales.
3. Que, comprobada la calidad de beneficiarios de los solicitantes, corresponden dictar resolución fundada de reconocimiento al efecto.

DECRETO:

- I. Concédase Subsidio Familiar a los Causantes (menores de 18 años, deficientes mentales, madres, mujer embarazada e invalidez) según listado anexo el que se entiende incorporado al presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-



**PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL**



**MARIA CONSUELO GUTIERREZ BERRIOS
ALCALDESA (S)**

MCGB/PMM/U.C./JLRA/spmp.-

Distribución:

- IPS Sección Subsidios
- Alcaldía
- Archivo Depto. Social
- Secretaria Municipal

Victor S. Pinto
Jefe Depto. Social
I. Municipalidad de Algarrobo

